

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00938

Advierte el juzgado que no se aportó título ejecutivo que legitime a la parte demandante para la ejecución pretendida en contra del demandado.

En efecto, el pagaré acompañado fue otorgado a favor del Instituto Sociocultural Americano (ISA), anunciado que éste había sido endosado ese instrumento a la ejecutante, sin embargo, del escrito arrimado no se desprende esa forma de transferencia por parte de tal persona jurídica, pues figura una firma sin que se desprenda que pertenezca a tal Instituto para la cadena ininterrumpida de endosos (arts. 651, 654 y 661 C. de Co.), falencia que impide la ejecución.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ffc3f7e83f20d1334813f23f1fa9ae160073277dd96cf5237f6a98a929be8c2

Documento generado en 12/01/2021 12:49:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**